

# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

REF: 2019-00593-00

De cara a la solicitud elevada por la parte actora, se DISPONE:

1.-Tenga en cuenta el extremo actor que para el asunto es indispensable obtener la totalidad de respuestas a las entidades ordenadas, sin ello no es posible dar continuación al trámite de instancia.

1.1.- Así las cosas, requiérase a la Inspección de Policía – Zona correspondiente a fin que en un término de diez (10) dé respuesta al oficio núm. 4881 calendado el 18 de octubre de 2019, remitido a sus dependencias mediante correo certificado 4/72 el 8 de noviembre del mismo año.

Así como también, respecto el oficio núm. 3088 de 20 de noviembre del pasado año radicado vía correo electrónico el 14 de enero de los corrientes.

Secretaría proceda de conformidad a lo normado en el artículo 11º inc 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

  
**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 008

Hoy 15 de febrero de 2021

La Sria.

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**